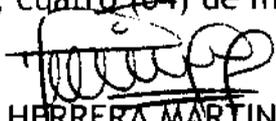




CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente PROCESO DECLARATIVO DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA radicado 2019-00055-00, informándole que se venció el traslado dado a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, guardando silencio en consecuencia se encuentra pendiente señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. P. Sírvase proveer.
Zipacón, cuatro (04) de mayo de 2021.-


MELISSA HERRERA MARTÍNEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO DECLARATIVO DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA
RAD: 2019-00055-00
Demandante: ROSA MELIDA PARADA JARA
Demandada: Banco Agrario de Colombia S.A

Vista la nota secretarial que antecede y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 392 del C.G.P, se señala el día Veintiocho (28) del mes de Junio del año 2021, a la hora de las Diez (10:00 A.M), para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., la cual ha de celebrarse de manera virtual, a través de la aplicación TEAMS, con anticipación recibirán la invitación para participar en la diligencia. **Se le advierte a las partes que la no comparecencia injustificada les acarreará las sanciones previstas en la ley.**

Hágasele saber a las partes que deben allegar con antelación, al correo electrónico institucional jprmpalzipacon@cendoj.ramajudicial.gov.co, la documentación que pretendan hacer valer en la audiencia, así como el correo electrónico de todas las personas que participaran en la audiencia como parte.

Por secretaria librense las comunicaciones de rigor.

NOTIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS YECID CÉSPEDES GARCÍA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No <input checked="" type="checkbox"/>
La presente providencia
En la fecha Hoy <u>02 JUN 2021</u>
Siendo las <u>8:00 A.M.</u>
MELISSA HERRERA MARTÍNEZ SECRETARIA